

Artículo 5°. *Archivo de confirmación del servicio.* Una vez finalizado el consumo del servicio por parte del obligado, este recibirá un correo electrónico con la confirmación del cargue de información desde la cuenta cdsti@uqpp.gov.co con el detalle de la información recibida del obligado y cargada en la UGPP.

CAPÍTULO III

Disposiciones generales

Artículo 6°. *Finalidad y uso de la información.* La información solicitada a los Operadores será utilizada por la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales (UGPP) exclusivamente para el cumplimiento de su misión institucional y al desarrollo de las funciones consagradas en el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, concordante con los artículos 178 a 180 de la Ley 1607 de 2012 y las modificaciones introducidas en los artículos 314 de la Ley 1819 de 2016 y 103 de la Ley 1943 de 2018 y demás normas que las reglamenten o modifiquen.

Artículo 7°. *Protocolo de seguridad.* La Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales (UGPP) implementará todas las medidas de seguridad para garantizar que a nivel técnico, administrativo y humano se preserve la confidencialidad e integridad de los datos personales suministrados por los Operadores a los que haga tratamiento o conserve, evitando adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, con sujeción estricta a lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen, suscribiendo los protocolos de seguridad que sean necesarios.

Artículo 8°. *Término para entregar la información.* La Información a que se refiere la presente resolución deberá ser entregada a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), a más tardar dentro del mes siguiente al recibo de la solicitud, conforme lo dispone el artículo 2.12.7.4 del Decreto número 1068 de 2015.

Artículo 9°. *Sanciones.* Los Operadores a los que la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) en desarrollo de su función relacionada con el control a la evasión de las contribuciones parafiscales del Sistema de la Protección Social, les solicite Información y esta, no sea suministrada o se suministre en forma extemporánea, y/o incompleta y/o inexacta, se harán acreedores a una sanción hasta de 15.000 UVT, a favor del Tesoro Nacional, que se liquidará de acuerdo con el número de meses o fracción de mes de incumplimiento, conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018. La sanción a que se refiere dicho artículo se reducirá en el porcentaje allí establecido y según los ingresos brutos del obligado.

Artículo 10. *Contingencia.* Cuando excepcionalmente se presenten inconvenientes técnicos en la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) que impidan a los operadores el envío de la Información de manera oportuna, este deberá probar dicha situación y la Unidad previa comprobación de los hechos podrá autorizar la presentación de la misma con posterioridad al vencimiento de los términos inicialmente otorgados, sin que haya lugar a la imposición de la sanción.

Artículo 11. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de septiembre de 2019.

La Directora General,

María Cristina Gloria Inés Cortés Arango.

Contenido

1. Operador como PROVEEDOR DE SERVICIO - UGPP Como CONSUMIDOR DE SERVICIO 2

 o solicitarInformacionPersonaOperador 2

1.1. OBJETIVO 2

1.1.1. Entrada 2

1.1.2. Datos de Retorno 3

2. UGPP Como PROVEEDOR DE SERVICIO -- Operador como CONSUMIDOR DE SERVICIO 3

 o enviarInformacionPersonaOperador 3

2.1. Objetivo 3

2.2. Entrada 4

2.3. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR 6

2.3.1. Diagrama EMPRESA 6

2.3.2. Diagrama PERSONA 7

2.3.3. Diagrama DIRECCIONES 9

2.3.4. Diagrama TELÉFONOS 11

2.3.5. Diagrama EMAILS 12

3. VALIDACIONES 13

4. CONFIGURACIÓN DE SEGURIDAD 13

4.1.1. Protocolo HTTPS 13

4.1.2. WS-Security 13

A continuación, se describen los aspectos que debe tener en cuenta el operador al momento de recibir una solicitud de la UGPP con al detalle de las personas y sus contactos:

1. Operador como PROVEEDOR DE SERVICIO - UGPP Como CONSUMIDOR DE SERVICIO

- El archivo para su intercambio de información debe utilizar servicios SOAP (*Simple Object Access Protocol*) y formato XML.
- El servicio por proveer debe ser expuesto con el siguiente nombre:
 - o solicitarInformacionPersonaOperador

1.1. OBJETIVO

Realizar la petición de información de las personas (Naturales o jurídicas) que son de interés para la UGPP, teniendo como datos de retorno el siguiente acuse:

- Representa la concatenación de: fecha de recepción de la solicitud (DDMMAAA), Nombre Operador, Estado (Solicitado)

1.1.1. Entrada

Nombre	Tipo de Dato	Obligatorio	Validación
tipoidentificacionPersona	Lista TipoidentificacionAfiliado Alfanumérico (2)	SI	De acuerdo con los definidos por resolución.
numeroIdentificacionPersona	Lista Alfanumérico (12)	SI	Tener en cuenta las siguientes características en los números de identificación de acuerdo con el tipo de documento: CC: máx. 10 caracteres CE: máx. 10 caracteres. TI: Debe ser de 11 caracteres PA: Tiene valores alfanuméricos, según el pasaporte de origen. CD: Tiene valores alfanuméricos. En

			algunos casos es precedido por letras. SC: 15 caracteres. PE: Debe ser de 15 caracteres NI: Máximo 10 caracteres.
--	--	--	--

1.1.2. Datos de Retorno

Ejemplo Acuse de retorno

acuse | Fecha(DDMMAAA)-codOperador-idSolicitud-codEstado: (24082019-001-00001-01)

Datos de Retorno

Ejemplo Acuse de retorno para un esto 01 -- "Solicitado"

acuse | Fecha(DDMMAAA)-codOperador-idSolicitud-codEstado: (24082019-001-00001-01)

Ejemplo Acuse de retorno para un esto 03 -- "Rechazado"

acuse | Fecha(DDMMAAA)-codOperador-idSolicitud-codEstado: (24082019-001-00001-03)

2. UGPP Como PROVEEDOR DE SERVICIO -- Operador como CONSUMIDOR DE SERVICIO

- El archivo para su intercambio de información debe utilizar servicios SOAP (*Simple Object Access Protocol*) y formato XML.
- El servicio expuesto por la UGPP se definirá con el siguiente nombre:
 - o enviarInformacionPersonaOperador

2.1. Objetivo

Realizar la recepción de la información detallada de las personas, sus contactos, que son de interés para la UGPP, teniendo como datos de retorno el siguiente acuse:

- Se establece la concatenación de los siguientes campos: fecha de recepción de la solicitud (DDMMAAA), Código Operador, Consecutivo, código Estado (Solicitado)

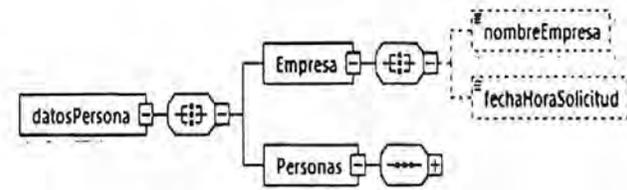
2.2. Entrada

Acuse	fecha-CodOperador-Consecutivo-CodEstado: (24082019-001-00001-02)						
DatosPersona	<table border="1"> <tr><td>Nombre</td></tr> <tr><td>Empresa</td></tr> <tr><td>Personas</td></tr> <tr><td>Direcciones</td></tr> <tr><td>Emails</td></tr> <tr><td>Telefonos</td></tr> </table>	Nombre	Empresa	Personas	Direcciones	Emails	Telefonos
Nombre							
Empresa							
Personas							
Direcciones							
Emails							
Telefonos							

A continuación, se describe la estructura básica de los datos que se deben recibir por parte del operador en Formato XML

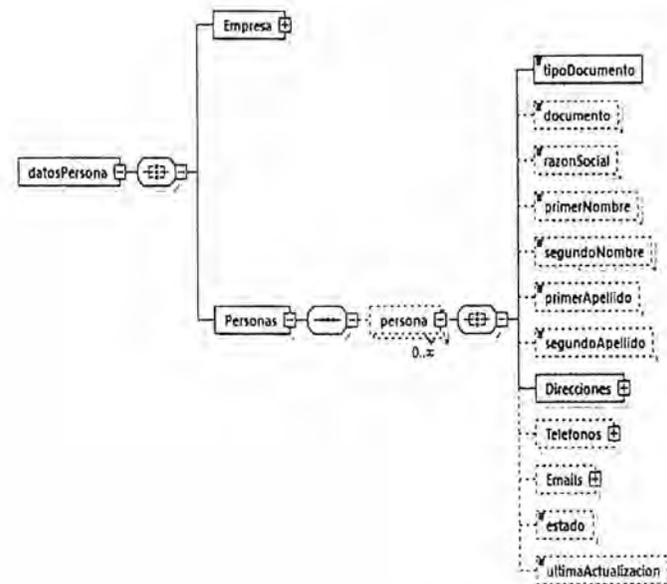
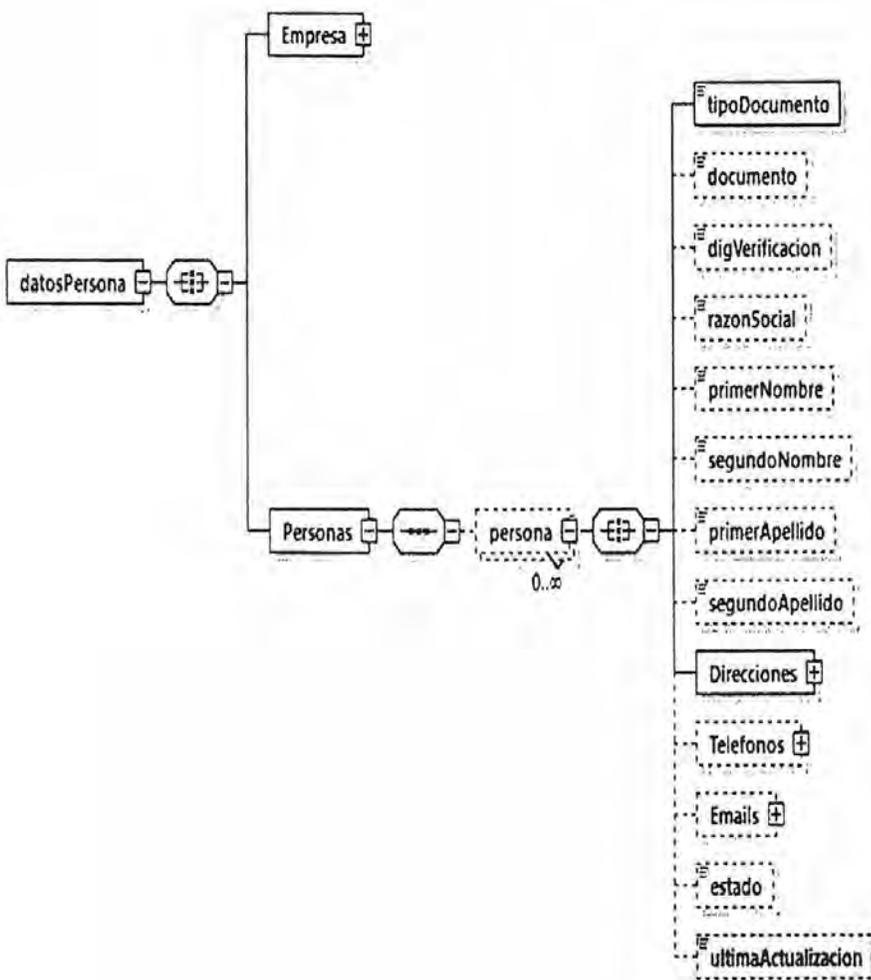
2.3. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

2.3.1. Diagrama EMPRESA



Nombre	Tipo de Dato	Obligatorio	Validaciones
nombreEmpresa	Lista Alfanumérico (30)	SI	Opcional si es persona natural. Para persona jurídica es obligatorio
fechaHoraSolicitud	Fecha	SI	Formato: AAAA-MM-DD HH:MI:SS. Año, mes, día. Corresponde a la fecha en que se registró la consulta de la información.

2.3.2. Diagrama PERSONA



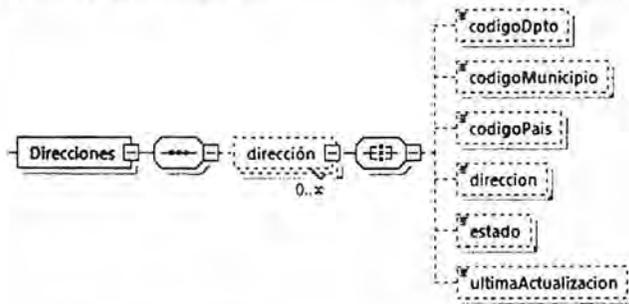
Nombre	Tipo de Dato	Longitud	Obligatorio	Validaciones
tipoDocumento	Alfanumérico	2	SI	CC: cédula de ciudadanía CE: cédula de extranjería TI: tarjeta de identidad RC: Registro civil PA: pasaporte CD: carné diplomático SC: salvoconducto de permanencia PE: permiso especial de permanencia NI: número de identificación tributaria

documento	Alfanumérico	16	NO	Tener en cuenta estas características que deben tener los números de identificación de acuerdo al tipo de documento: CC: máx. 10 caracteres CE: máx. 10 caracteres TI: Debe ser de 11 caracteres PA: Tiene valores alfanuméricos, según el pasaporte de origen CD: Tiene valores alfanuméricos. En algunos casos es precedido por letras. SC: 15 caracteres. PE: Debe ser de 15 caracteres NI: Máximo 10 caracteres.
razonSocial	Alfanumérico	200	Opcional si es persona natural. Para persona jurídica es obligatorio	Nombre de la razón social de la empresa
primerNombre	Alfanumérico	30	Obligatorio si es persona natural. Para persona jurídica es opcional	
segundoNombre	Alfanumérico	30	Opcional si es persona natural. Para persona jurídica es opcional	
primerApellido	Alfanumérico	30	Obligatorio si es persona natural. Para persona jurídica es opcional	
segundoApellido	Alfanumérico	30	Obligatorio si es persona natural. Para persona jurídica es opcional	
Direcciones			SI	
Telefonos			NO	
Emails			NO	
Estado	Númérico	1	SI	1=Activo, 0=Inactivo
ultimaActualizacion	Fecha	19	SI	Formato: AAAA-MM-DD HH:MI:SS. Año, mes, día. Corresponde a la fecha en que se registró la consulta

codigoPais	Alfanumérico	5	Obligatorio cuando se diligencia dirección de contacto o se entrega números de teléfonos fijos.	Tomar como referencia los códigos reportados en la tabla 3 que están en el anexo de esta resolución
direccion	Alfanumérico	200	Obligatorio para empresas de servicios de: Telefonía fija Consumo de internet televisión o cable Plataformas digitales que venden bienes o servicios Servicios postales Demás empresas que en su base de negocio esté el tener la dirección de contacto de sus afiliados, clientes, entre otros	Debe estar en mayúsculas y no debe contener caracteres especiales. Las abreviaturas válidas para el registro de la información son: CTR: Carretera KM: Kilometro FCA: Finca MZ: Manzana VDA: Vereda VIA: Via HDA: Hacienda CTGO: Corregimiento AER: Aeropuerto CL: Calle KR: Carrera AV: Avenida AK: Avenida Carrera AC: Avenida Calle AU: Autopista DG: Diagonal TV: Transversal AVIAL: Anillo Vial CIR: Circunvalar CLJ: Callejón
estado	Númérico	1	SI	1=Activo, 0=Inactivo
ultimaActualizacion	Fecha	19	SI	Formato: AAAA-MM-DD HH:MI:SS. Año, mes, día. Corresponde a la fecha en que se registró la consulta de la información.

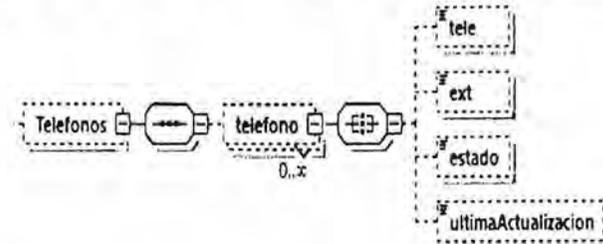
de la información.

2.3.3. Diagrama DIRECCIONES



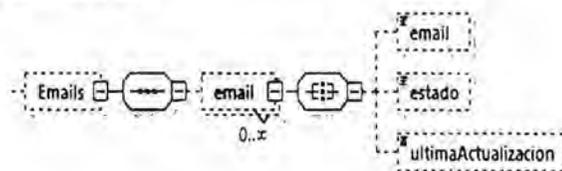
Nombre	Tipo de Dato	Longitud	Obligatorio	Validaciones
codigoDpto	Alfanumérico	2	Obligatorio cuando se diligencia dirección de contacto o se entrega números de teléfonos fijos.	Diligenciar este campo siempre que cuenten con la información. Usar los códigos de departamento del DANE de la División Política - DIVIPOLA. Este campo debe venir vacío solo para los casos en los cuales el país es diferente a Colombia.
codigoMunicipio	Alfanumérico	5	Obligatorio cuando se diligencia dirección de contacto o se entrega números de teléfonos fijos.	Diligenciar este campo siempre que cuenten con la información. Usar los códigos de departamento del DANE de la División Política - DIVIPOLA. Este campo debe venir vacío solo para los casos en los cuales el país es diferente a Colombia.

2.3.4. Diagrama TELEFONOS



Nombre	Tipo de Dato	Longitud	Obligatorio	Validaciones
tele	Alfanumérico	15	Obligatorio para empresas de servicios de: Telefonía fija o celular Consumo de internet Plataformas digitales que venden bienes o servicios Demás empresas que en su base de negocio esté el tener la dirección de contacto de sus afiliados, clientes, entre otros	La longitud mínima en este campo es de 7 caracteres. Aquí puede incluir teléfonos fijos o celulares. Tenga en cuenta que si registra un teléfono fijo deberá preceder el teléfono que registre del indicativo respectivo del área
ext	Alfanumérico	5	NO	
estado	Númérico	1	NO	
ultimaActualizacion	Fecha	19	NO	Formato: AAAA-MM-DD HH:MI:SS. Año, mes, día. Corresponde a la fecha en que se registró la consulta de la información.

2.3.5. Diagrama EMAILS



Nombre	Tipo de Dato	Longitud	Obligatorio	Validaciones
email	Alfanumérico	60	Obligatorio para empresas de servicios de Plataformas digitales que venden bienes. Demás empresas que en su base de negocio esté el tener la dirección de contacto de sus afiliados, clientes, entre otros.	La longitud mínima en este campo es de 6 caracteres.
estado	Númerico	1	SI	1=Activo, 0=Inactivo
ultimaActualizacion	Fecha	19	SI	Formato: AAAA-MM-DD HH:MI:SS. Año, mes, día. Corresponde a la fecha en que se registró la consulta de la información.

Datos de Retorno

Ejemplo Acuse de retorno para un esto 02 – "Enviado"

```
acuse | Fecha(DDMMAAAA)-codOperador-idSolicitud-codEstado: (24082019-001-00001-02)
```

Ejemplo Acuse de retorno para un esto 04 – "Devuelto"

```
acuse | Fecha(DDMMAAAA)-codOperador-idSolicitud-codEstado: (24082019-001-00001-04)
```

Ejemplo Acuse de retorno para un esto 05 – "Aceptado"

```
acuse | Fecha(DDMMAAAA)-codOperador-idSolicitud-codEstado: (24082019-001-00001-05)
```

3. VALIDACIONES

Validaciones Generales

1. El archivo debe contener todos los campos definidos y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.
3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).
4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas válidas en cuanto a año, mes, y día.

4. CONFIGURACIÓN DE SEGURIDAD

4.1.1. Protocolo HTTPS

El protocolo de comunicación establecido para conectarse al Web Service es HTTP 1.1 con TLS 1.1 o 1.2.

4.1.2. WS-Security

Como mecanismo de seguridad para el envío y recepción de la información, se establece el estándar internacional Basic Security profile Version 1.0, (Web Services Security - UsernameToken Profile 1.1).



DIARIO OFICIAL

En la Imprenta Nacional de Colombia nos dedicamos a **diseñar, editar, imprimir, divulgar y comercializar normas, documentos y publicaciones** de las entidades que integran las ramas del poder público.



CONOZCA MÁS DE NOSOTROS: www.imprenta.gov.co



ImprentaNalCol



@ImprentaNalCol

Carrera 66 No. 24-09 • PBX: 4578000 • Línea Gratuita: 018000113001

www.imprenta.gov.co